



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero doce de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20230036200
EJECUTANTE	TATIANA MINOTA PARRA
EJECUTADO	JUAN ESTEBAN TORRES ARDILA
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0008 - 2024

A través de escrito del día 13 de septiembre de 2023, la apoderada que representa los intereses de la señora **TATIANA MINOTA PARRA**, en este proceso, presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se halló como falencia el hecho de no haberse tenido como base el auto por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, calendado 30 de agosto de 2023, en el cual, claramente quedó consignado, conforme al auto de mandamiento de pago que, el valor allí reseñado, por concepto de cuotas alimentarias y vestuario, entre los meses de enero de 2022 a junio de 2023, incluía los intereses, por lo que se debió haber partido la reliquidación presentada desde el mes de julio de 2023.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el gestor de autos, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMMLV	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	JUNIO	2023					5.627.586,73	
2	JULIO			296.967,57	0,50%	2.969,68	299.937,25	
1	AGOSTO			296.967,57	0,50%	1.484,84	298.452,41	
	TOTAL			593.935,14		4.454,51	598.389,65	0,00
	DEUDA A JUNIO DE 2023						5.627.586,73	
	CUOTAS DE JULIO DE 2023 A AGOSTO DE 2023						598.389,65	
	ABONOS DE JULIO DE 2023 A AGOSTO DE 2023						0,00	
	TOTAL ADEUDADO A AGOSTO DE 2023						6.225.976,38	

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de agosto de 2023, por parte del señor **JUAN ESTEBAN TORRES ARDILA**, a favor del niño **EMANUEL TORRES MINOTA**, representada por la señora **TATIANA MINOTA PARRA**, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.225.976.38)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-